



Oficio No. **0235-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Ing. Lida Barba Maggi PhD.

**VICERECTORA ACADÉMICA**

Mgs. María Isabel Uvidia

**COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA**

Mgs. Wilson Castro Ortiz

**COORDINADOR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Mgs. Jorge Vallejo Lara

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria fecha 19, 20 y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Oficio No. 1543-VAC-UNACH-2023- Solicitud de docentes con Competencias Digitales**

**RESOLUCIÓN No. 0231-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22-06-2023**

**RESUELVE:**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

**Que**, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en su artículo 61 establece: "Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas. - Para la ejecución de su oferta académica, las IES garantizarán los recursos de aprendizaje detallados en su proyecto de creación, según la modalidad de estudios, contando con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica. Para la ejecución de las carreras y programas a distancia se deberá contar con un centro de apoyo con una adecuada infraestructura física, tecnológica, que facilite el acceso de los estudiantes a bibliotecas físicas y virtuales. Las IES, en uso de su autonomía responsable, podrán crear centros de apoyo para la ejecución de carreras y programas en cualquier otra modalidad. De igual



manera, se deberá asegurar condiciones para que la planta académica gestione los distintos componentes del aprendizaje, cuando fuere el caso. Para la ejecución de las carreras y programas en línea, se deberá contar con acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes. Para las modalidades, en línea y a distancia, las IES deberán contar con mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia.”;

**Que,** el Art. 34 del Estatuto establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.”

**Que,** el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)”;

**Que,** la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia, remite la propuesta para la obtención de Certificación en Competencias Digitales Docentes en los siguientes términos: “(...) **3. OBJETIVO** Definir la mejor opción para la obtención de la certificación en competencias digitales para los docentes en carreras en modalidades semipresencial, a distancia, en línea, dual e híbrida de la UNACH.

(...) Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito educativo son cada vez más relevantes por lo que los docentes han visto la necesidad de adaptarse a las nuevas formas para impartir clases, mediante el uso de diferentes herramientas para la práctica educativa, la misma que en las modalidades semipresencial, a distancia, en línea, dual e híbrida (de aquí en adelante llamadas **no presenciales**) tienen sus propias características y particularidades. De ahí que, durante la pandemia, se ha evidenciado la importancia que representan las competencias digitales para los docentes, en el proceso de enseñanza-aprendizaje para garantizar una educación de calidad (...)

La Coordinación de Educación Abierta y a Distancia (CEAD) de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) consciente de la importancia que tienen las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje para las carreras en modalidades no presenciales, ha considerado pertinente presentar una propuesta para la capacitación y certificación de los docentes en competencias digitales, para asegurar la gestión de la educación abierta y a distancia (...)

La UNACH con la finalidad de generar la calidad educativa en carreras en las modalidades presencial, semipresencial, a distancia, en línea, dual e híbrida, requiere implementar estrategias para fortalecer las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, esto implica que los docentes desarrollen competencias digitales y pedagógicas que les permita el manejo de las metodologías y técnicas de enseñanza capaces de diseñar habilidades didácticas adecuadas a la modalidad de estudios, de esta manera fomentar la autogestión, participación y colaboración activa de los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en ambientes de aprendizaje presenciales, mixtos y virtuales.

En este contexto, se requiere la realización de capacitaciones permanentes sobre todo en carreras en modalidades no presenciales, lo que facilitará la adquisición y el desarrollo de competencias digitales, para mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje de los estudiantes, así como la actualización de conocimientos en el uso de las TIC en el aula (...)

El objeto de estudio de las competencias digitales docentes está dirigido a fomentar la gestión de la información, la comunicación, la colaboración y la didáctica en el ámbito de la docencia a través del uso de herramientas digitales, necesarias para integrar de manera efectiva las TIC en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para las carreras que oferta la UNACH, los docentes requieren tener una formación en competencias digitales, que incluyen los siguientes dominios:

- Comprensión digital en el uso de las TIC.
- Diseño, desarrollo y gestión de los recursos digitales.



- Comunicación y colaboración en línea.
- Evaluación y seguimiento del aprendizaje.
- Actualizaciones pedagógicas y tecnológicas.
- Certificación en competencias digitales para ejercer la docencia.

La certificación en competencias digitales para ejercer la docencia, es una estrategia educativa para validar y reconocer las habilidades y conocimientos de docentes en el uso de tecnologías digitales. Existen diferentes tipos de certificaciones: las generales que incluyen la comprensión y utilización de manera efectiva de dispositivos digitales o la búsqueda de información en línea; y las específicas que se enfocan en habilidades particulares, como el manejo de una herramienta determinada.

Al obtener una certificación en competencias digitales, el docente está en la capacidad de demostrar habilidades en el uso de las TIC, capacidad para adaptarse a un ambiente de aprendizaje con conocimientos necesarios para integrar de manera efectiva la tecnología en la práctica docente enriqueciendo el aprendizaje de los estudiantes.

Existen varias organizaciones que ofertan cursos o programas en competencias digitales, como: Microsoft Certified Educator, Google Activate, Coursera, edX e IBEC, siendo esta última una certificadora con estándares internacionales establecidos por la Sociedad Internacional de Tecnología en la Educación (ISTE) y el Marco Europeo de Competencia Digital (DIGCOMP). Cabe mencionar que la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), oferta un curso en docencia Online, en el cual se abordan aspectos relevantes del proceso de aprendizaje, haciendo énfasis en los elementos de tecnología educativa y competencia digital que permiten llevar a cabo un proceso eficaz, promoviendo el desarrollo y adquisición de competencias adecuadas a las exigencias de la educación actual.

A continuación, se describen 3 propuestas para que los docentes de la UNACH, puedan obtener un curso y/o certificación en competencias digitales, como parte de los requisitos obligatorios de contratación docente de carreras en modalidades no presenciales y de igual manera para docentes de carreras en modalidad presencial que están en la búsqueda constante de formas innovadoras para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje (...) 7. CONCLUSIONES:

- El uso ineludible de las TIC en el proceso educativo de las carreras en modalidades no presenciales, demanda que los docentes adquieran competencias digitales necesarias para la correcta gestión de los entornos virtuales de aprendizaje, lo cual permite mejorar la calidad de las clases, ofreciendo a los estudiantes una amplia gama de recursos que pueden mejorar significativamente el aprendizaje, garantizando la permanencia en la educación superior y promoviendo su autonomía y autoaprendizaje.
- Para la obtención de la certificación en competencias digitales para docentes de carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, se han considerado las siguientes propuestas: la implementación de un programa de capacitación impartido por la UNACH; un programa de capacitación mediante convenios con instituciones nacionales o internacionales; una certificación en Pedagogía y Competencias Digitales con reconocimiento internacional mediante Certificadoras internacionales.
- De acuerdo al análisis realizado con respecto a la obtención de la certificación en competencias digitales docentes, como parte de los requisitos de contratación de docentes de las carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, se ha considerado que la "Certificación en Pedagogía y Competencias Digitales" con reconocimiento internacional emitida por IBEC con el aval del American Council on Education (ACE) y Europass, es la mejor opción para la capacitación docente ya que valida los conocimientos y habilidades, mejora la calidad educativa y proporciona oportunidades profesionales de la educación a nivel internacional, garantizando la educación superior de calidad. Es importante considerar indispensable el cumplimiento del requisito para impartir clases en carreras en modalidades no presenciales y analizar que el rubro de la Certificación Internacional podría ser cubierto por la UNACH o por el personal docente de acuerdo al criterio de las Autoridades Institucionales.";



**Que**, mediante Oficio No. 1543-VAC-UNACH-2023, de 5 de junio de 2023, la señora Vicerrectora Académica remite para conocimiento de Consejo Universitario: "(...) me permito comedidamente trasladar el Oficio No. 0779-DA-UNACH-2023 suscrito por el Ing. Danny Velasco Silva relacionado con la necesidad de contar con docentes con competencias digitales a ser considerados para la docencia en las carreras bajo modalidad en línea o híbrida, tomando en cuenta que luego del análisis realizado por la Dirección Académica se sugiere que, para la contratación de docentes de las carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, sea considerada la "Certificación en Pedagogía y Competencias Digitales" con reconocimiento internacional emitida por IBEC con el aval del American Council on Education (ACE) y Europass. Contando con la aprobación de Consejo Universitario a la presente propuesta, se procederá con la difusión a la comunidad universitaria y al público en general.";

**Que**, con Oficio No. 0873-DA-UNACH-2023, de 14 de junio de 2023, el Director Académico, se dirige a la señora Vicerrectora Académica e indica: "(...) En alcance al Oficio No. 0779-DA-UNACH-2023, de fecha 05 de junio de 2023, esta Dirección sugiere que, para la contratación de docentes de las carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, con modalidades de estudio o aprendizaje: Semipresencial, En línea, A distancia, Dual, e Híbrida, sea considerado la "Certificación en Pedagogía y Competencias Digitales" con reconocimiento internacional emitida por IBEC con el aval del American Council on Education (ACE) y Europass, por lo cual, si es aceptada esta propuesta a nivel institucional solicito comedidamente se realice la difusión respectiva a la comunidad universitaria y al público en general.";

**Que**, el Vicerrectorado Académico con Oficio No. 1610-VAC-UNACH-2023, de 15 de junio de 2023, indica: "(...) como alcance al oficio 1543-VAC-UNACH-2023, me permito comedidamente solicitar que se sirva considerar el presente documento en sustitución del oficio antes citado para conocimiento y aprobación en Consejo Universitario, toda vez que se ha cambiado el informe de la Dirección Académica, Oficio No. 0873-DA-UNACH-2023 (Alcance al oficio 0779-DA-UNACH-2023), relacionado con la necesidad de contar con docentes con competencias digitales en función de las siguientes sugerencias: 1. Para la contratación de docentes de las carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, con modalidades de estudio o aprendizaje: Semipresencial, En línea, A distancia, Dual, e Híbrida, sea considerado la "Certificación en Pedagogía y Competencias Digitales" con reconocimiento internacional emitida por IBEC con el aval del American Council on Education (ACE) y Europass. 2. En el caso de ser aceptada esta propuesta a nivel institucional, se agradece comedidamente se realice la difusión respectiva a la comunidad universitaria y al público en general.";

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime;

## RESUELVE

**Primero: DISPONER** que, para la contratación de docentes de las carreras en modalidades no presenciales de la UNACH, con modalidades de estudio o aprendizaje: Semipresencial, En línea, A distancia, Dual, e Híbrida, se verifique como requisito contar con la "Certificación en Pedagogía y Competencias Digitales" con reconocimiento internacional con el aval del American Council on Education (ACE) y Europass.

**Segundo: DISPONER** que a través de la Coordinación de Comunicación Institucional realice la difusión respectiva a la comunidad universitaria y al público en general.

**Tercero: DISPONER** a la Dirección de Administración de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo